

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de octubre de 1981.-

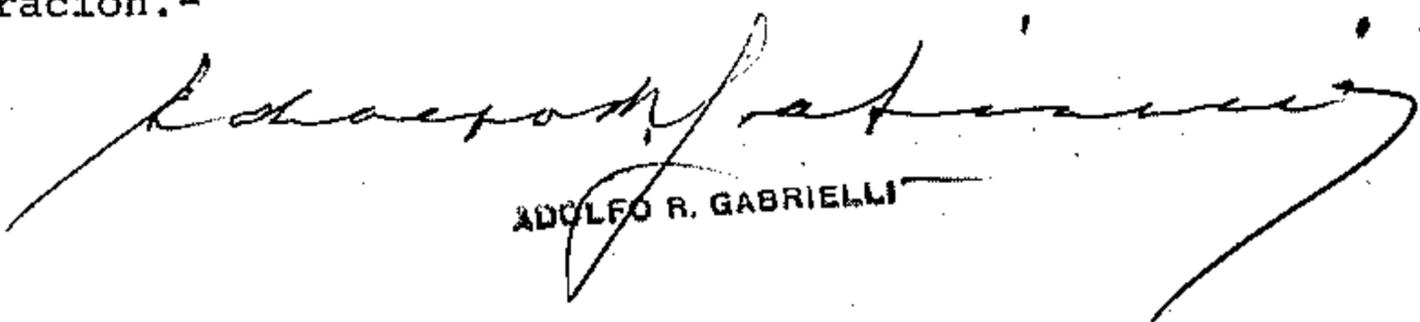
Y vistas las presentes actuaciones Expte. de Superintendencia N° 4772/80, caratulado "Ministerio de / Defensa remite actuaciones con referencia a la devolución de una pistola Ballester Molina" y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de lo ordenado a fs.34, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional comunica la resolución recaída en el sumario administrativo N° 94/81, en el que con fundamentos en las consideraciones vertidas en las conclusiones del instructor y dictamen del Sr. Fiscal, se dispone el archivo de la causa, en atención a no haberse determinado la responsabilidad del personal de la / dependencia en lo relativo a la desaparición del arma de referencia.

Que encontrándose probado que el efecto en / cuestión no fue devuelto a la repartición, y que en oportunidad de su desaparición estaba bajo la custodia del Poder / Judicial de la Nación, corresponde acceder al requerimiento formulado a fs. 1.

En consecuencia, SE RESUELVE: Aprobar la erogación del valor actualizado de una pistola marca Ballester / Molina calibre 11,25 mm. y 7 cartuchos, solicitándose a este efecto informe al Ministerio de Defensa. Imputar el gasto a la Partida Sobrantes de Ejercicios Anteriores. A los fines / indicados, remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Administración.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI